



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2022-MDP/LC

Pichari, 28 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2020, la municipalidad suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con la INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ cuyo objeto es establecer acciones de mutua cooperación interinstitucional para contribuir en el fortalecimiento de capacidades de preparación y respuesta en gestión de riesgos y prevención de desastres naturales;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del 2022, se derivó de la sección de despacho a orden del día: "solicitud de reparación y/o mantenimiento de la camioneta de placa de rodaje N° EGA-163, asignada a la Compañía de Bomberos Voluntarios "SALVADORA PICHARI - VRAEM N° 243", ello en atención al Oficio N° 004-2022-CGBVP-IXCDBC/CBP-243/ECH, cursado por el Primer Jefe B-243-PICHARI-VRAEM del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Seccionario CBP Sr. Eusebio Cunto Huicho, quien solicita la reparación de la Camioneta Pick- Up, doble cabina 4x4, con Placa de Rodaje N° EGA-163, Marca Toyota, Modelo: Hilux, Color Plata metálico, Serie N° MROFZ29G5A1572755 y con Motor 1KD7859093 del Año 2008, detallando los repuestos y servicios requeridos, vehículo que sirve par atender las emergencias en el ámbito del distrito de Pichari y en el ámbito del VRAEM;

Que, mediante Informe N° 0326-2022-MDP/OGRD-BLR-R del 7 de abril del 2022 el jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres Ing. Bartolomé Lozano Revollar, en referencia a la solicitud de la Compañía de Bomberos Voluntarios "SALVADORA PICHARI - VRAEM N° 243, efectúa el requerimiento del servicio de mantenimiento de la camioneta Placa de Rodaje N° EGA-163 a todo costo adjuntando los términos de referencia afecto a la meta 0075;

Que, mediante Opinión Legal N° 283-2022-MDP/ASESORIA LEGAL del 27 de abril del 2022 el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, considerando que la reparación es necesaria para atender la gestión de riesgos, opina que procedente la petición solicitada respecto al servicio de mantenimiento de la camioneta Placa de Rodaje N° EGA-163 asignada a la Compañía de Bomberos Voluntarios "SALVADORA PICHARI - VRAEM N° 243, a todo costo, la misma que servirá para atender las emergencias de rescate de toda la población de Pichari y sus anexos, recomienda se derive al concejo municipal para su aprobación mediante el Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Informe N° 515-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 28 de abril de 2022, el director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal con cargo a recursos determinados que asciende a un importe de S/15,000 soles con la finalidad de atender y garantizar los solicitado por la compañía de Bomberos, estando al convenio marco de cooperación interinstitucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la solicitud de reparación y/o mantenimiento de la camioneta de placa de rodaje N° EGA-163, asignada a la Compañía de Bomberos Voluntarios "SALVADORA PICHARI - VRAEM N° 243, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
Gerencia Municipal
OAF
OGPR
BOMBEROS
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Attoq. Qiro/Alegría León
SECRETARIO GENERAL